

**CONTESTACION DEMANDA CURADOR AD LITEM PROCESO DECLARATIVO MAYOR
CUANTIA # 110013103003201700399900**

dario andres pachon duarte <darioandres06@hotmail.com>

Mié 11/08/2021 2:24 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REF.PROCESO. Declarativo verbal mayor cuantía N°11001310300320170039900 de GERSON MAURICIO HUERTAS CARREÑO, contra ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A AON RISK SERVICES DE COLOMBIA S.A CORREDORES DE SEGUROS.

DARIO ANDRES PACHON DUARTE mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.010.182.743 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N°297028 del C.S.J., con domicilio en la Calle 89 #86A-12 PISO 2 de Bogotá, obrando como **CURADOR AD-LITEM** dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal concedido, procedo a contestar la demanda formulada, de la siguiente manera:

RESPECTO A LOS HECHOS.

PRIMERO. ES CIERTO, que entre la señora DAIRA HELEN HUERTAS CARREÑO. y La Sociedad CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S, suscribieron un contrato en la modalidad indefinido por la suma de doce Millones quinientos mil pesos M/CTE (\$ 12.500.000) en el cargo de gerente financiero, el día 5 de Mayo de 2014.

SEGUNDO. NO ME CONSTA, que se pruebe.

TERCERO. NO ME CONSTA, que se pruebe

CUARTO, ES CIERTO, que La Sociedad CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S brinda la información que le solicitan en la petición.

QUINTO, ES CIERTO, que la señora Dayarly Romero Sabalza, analista sénior CBS RH de La Sociedad CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S, expidió dicha certificación.

SEXTO, NO ME CONSTA, que se pruebe.

SEPTIMO, NO ME CONSTA, que se pruebe.

OCTAVO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

NOVENO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

DECIMO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

DECIMO PRIMERO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

DECIMO SEGUNDO, ES CIERTO, Que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A objeta la reclamación de la POLIZA 21690304.por que ese tipo de enfermedades no se encuentran en el cubrimiento. De enfermedades graves.

DECIMO TERCERO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

DECIMO CUARTO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

DECIMO QUINTO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

DECIMO SEXTO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

DECIMO SEPTIMO, ES CIERTO, Que ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, objeta la reclamación por falta de requisitos solicitados.

DECIMO OCTAVO, ES CIERTO, Pues. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A Y CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S, No estaban en obligación de conciliar.

DECIMO NOVENO, ES CIERTO, Pues. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A Y CUMMINS NORTE DE COLOMBIA S.A.S, No estaban en obligación de conciliar.

VIGESIMO, NO ME CONSTA, Que se pruebe

VIGESIMO PRIMERO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

VIGESIMO SEGUNDO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

VIGESIMO TERCERO, NO ME CONSTA, Que se pruebe.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Señor Juez Me atiendo a lo que se pruebe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a670 y 709 a 711 del código de comercio y 488 y siguientes del código de procedimiento civil y artículos 422 y ss. del código general del proceso

Ley 1395 del 2010 y demás normas concordantes o complementarias.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

1. Documentales:

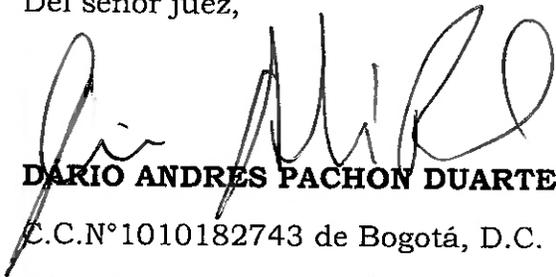
- Solicito se tenga como pruebas documentales las aportadas con la demanda en cuanto sean pertinentes y conducentes para la causa que nos ocupa.

NOTIFICACIONES

A la demandada en la dirección indicada en la demanda inicial.

El suscrito, en la calle 89 # 86^a-12, correo electrónico darioandres06@hotmail.com móvil 3103441082

Del señor juez,



DARIO ANDRES PACHON DUARTE

C.C.N°1010182743 de Bogotá, D.C.

T.P.297028 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

CEGULA
1010182743

NOMBRES:
DARIO ANDRES

APELLIDOS:
PACHON DUARTE

Dario Pachon Duarte

FECHA DE GRADO
14/07/2017

FECHA DE EXPEDICIÓN
05/10/2017

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA

Martha Lucía Olanó de Noguera

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

TARJETA N°
297028

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.182.743**

PACHON DUARTE
APELLIDOS

DARIO ANDRES
NOMBRES

Dario Andres Pachon Duarte
FIRMA



INDICE DERECHO

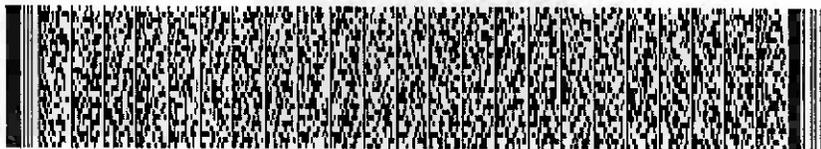
FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1989**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAY-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Gavindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVINDO VACHA



P-1500117-47160862-M-1010182743-20070705

0044307186C 02 228537584